

subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 7 de marzo de 1963.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe, ....., en su propio nombre (o en representación de ....., según apoderamiento que acompaña), vecino de ....., provincia de ....., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata, publicada en ..... se compromete a llevar a cabo las obras de ..... por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto, que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 7 de febrero de 1963.—El Director.—744.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de «Caminos secundarios y desagües de Santa María de Portor (La Coruña)».**

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Caminos secundarios y desagües de Santa María de Portor (La Coruña)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a un millón ciento sesenta y ocho mil trescientas treinta y seis pesetas con cuarenta y tres céntimos (1.168.336,43 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Madrid (Al-

calá, número 54) y en la Delegación de dicho Organismo en La Coruña (Primo de Rivera, 3) durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las oficinas centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el día 11 de marzo de 1963, a las trece (13) horas, ante la Junta calificadora, presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incursas en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de veintitrés mil trescientas sesenta y seis pesetas con setenta y dos céntimos (pesetas 23.366,72) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 7 de marzo de 1963.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe, ....., en su propio nombre (o en representación de ....., según apoderamiento que acompaña), vecino de ....., provincia de ....., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata, publicada en ..... se compromete a llevar a cabo las obras de ..... por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto, que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 7 de febrero de 1963.—El Director.—745.

## MINISTERIO DEL AIRE

**RESOLUCION de la Junta Liquidadora de material no apto de la Maestranza Aérea de Sevilla por la que se anuncia subasta para la enajenación de vehículos automóviles y material diverso.**

Se celebrará en esta Delegación el día 8 de marzo próximo, a las once y treinta horas, comprendiendo vehículos automóviles y material diverso.

Informes, en esta Delegación y en el Ministerio del Aire.

Sevilla, 9 de febrero de 1963.—El Comandante Secretario.—872.

1.º 16-2-1963

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 7 de febrero de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.278, interpuesto por don Agustín Poyato Luna.**

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 8.278, en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre don Agustín Poyato Luna, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio de Comercio de 13 de febrero de 1962, que desestimó el recurso de alzada contra resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de 20 de octubre de 1960, que aprobó la indemnización correspondiente al recurrente al ser baja voluntaria como funcionario de dicho Organismo, se ha dictado con fecha 14 de noviembre de 1962 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por don Agustín Poyato Luna contra Orden del Ministerio de Comercio de trece de febrero último, desestimando recurso de alzada promovido contra acuerdo de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de veinte de octubre de mil novecientos sesenta, que aprobó la indemnización correspondiente al recurrente por ser baja voluntaria en el servicio de dicho Organismo; cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes, sin hacer especial condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y consiguientes efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1963.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

**ORDEN de 9 de febrero de 1963 por la que se autoriza a don Antonio Arrasate Arpide, de Motrico (Guipúzcoa), el régimen de admisión temporal para la importación de hojalata para su transformación en envases destinados a la exportación.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por don Antonio Arrasate Arpide, de Motrico (Guipúzcoa), en la que solicita autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata para su transformación en envases destinados a la exportación conteniendo los productos de su industria:

Vistos los informes que se han emitido, favorables a la petición: